

IGASAMEX SAN JOSÉ ITURBIDE, S. DE R.L. DE C.V.

Ing. Eder Leocadio Cerón
Jefe de la Unidad de Hidrocarburos
Comisión Reguladora de Energía
Boulevard Adolfo López Mateos núm.172
Col. Merced Gómez, Alc. Benito Juárez
Ciudad de México, C.P. 03930

Asunto: Cumplimiento del Resolutivos Sexto y Séptimo de la Resolución RES/1184/2024.

Octavio Jesús Bañuelos Calvo, representante legal de **Igasamex San José Iturbide, S. de R.L. de C.V.**, titular del **Permiso de Transporte de gas natural por medio de ductos de Acceso Abierto G/017/TRA/1997** (el “Permiso”), personalidad reconocida por la Comisión Reguladora de Energía (la “Comisión”); con domicilio para oír y recibir notificaciones en Bosque de Alisos, núm. 47-A, 5º piso, colonia Bosques de las Lomas, código postal 05120, alcaldía Cuajimalpa, Ciudad de México, así como en los correos electrónicos jbarragan@igasamex.com.mx, jdiaz@igasamex.com.mx, lcarrillo@igasamex.com.mx y fespinosa@igasamex.com.mx autorizando en amplios términos del artículo 19 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo a José Miguel Barragán Barragán, Juan Andrés Díaz Anaya, Laura Teresa Carrillo Torres y a Fernanda Joceline Espinosa Gonzalez; en atención a los Resolutivos Sexto y Séptimo de la Resolución RES/1184/2024 (la “Resolución”), el Permisionario manifiesta lo siguiente:

ANTECEDENTE

El 11 de junio de 2024 el Permisionario presentó a la CRE, el alcance a la modificación de los Términos y Condiciones para la Prestación del Servicio (“TCPS”), en la cual se actualizó la sección del Mercado Secundario y Procedimiento de Temporada Abierta, la cual fue aprobada por dicha Comisión mediante la Resolución RES/1184/2024, notificada al Permisionario el 9 de julio de 2024 (la “Resolución”).

CUMPLIMIENTO AL RESOLUTIVO TERCERO DE LA RESOLUCIÓN

Bajo protesta de decir verdad, el Permisionario informa a la CRE que no obstante las publicaciones de la Convocatoria, del 15 de octubre al 12 de noviembre de 2024,

IGASAMEX SAN JOSÉ ITURBIDE, S. DE R.L. DE C.V.

NO RECIBIÓ solicitudes de servicios que implicaran una evaluación técnica y económica para la asignación de capacidad y posterior suscripción de contratos o la modificación del proyecto, situación que implica el fin del Procedimiento de Temporada Abierta autorizada por la CRE para efectos del Permiso.

Por lo expuesto, se solicita a la Comisión Reguladora de Energía:

PRIMERO.- Tenerme por presentado en los términos de este escrito, por autorizadas a las personas señaladas y por confirmado el domicilio, así como los correos electrónicos, para oír y recibir notificaciones.

SEGUNDO.- Con las manifestaciones que acompañan el presente escrito, tener a Igasamex San José Iturbide, S. de R.L. de C.V. titular del Permiso de Permiso de Transporte de gas natural por medio de ductos de Acceso Abierto G/017/TRA/1997, por cumplido los Resolutivos Sexto y Séptimo de la Resolución.

Atentamente,



Octavio Jesús Bañuelos Calvo
Representante Legal
Ciudad de México, 21 de noviembre de 2024